JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	• GABRIEL EDUARDO LAVERDE PEREZ
DEMANDADO	• MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDIO • CONSTRUCTORA DIEZ CARDONA S.A.S. • CONSTRUCCIONES LEZO S.A.S. • FUREL S.A. • SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES “SAE SAS” • SEGUROS DEL ESTADO S.A. (llamada en garantía) • MAPFRE SEGUROS GENERALES COLOMBIA S.A.
RADICADO	No. 63001-31-05-004-2018-00351-00
DECISION	IMPULSO NOTIFICACIÓN

Conforme constancia secretarial que antecede el apoderado judicial de la parte demandante solicitó emplazar y notificar a través de curador ad litem a las demandadas CONSTRUCTORA DIEZ CARDONA S.A.S. y FUREL S.A. toda vez que las citaciones enviadas a fin de notificar personalmente la demanda no fueron recibidas tras haberse certificado que en tales direcciones no están ubicadas dichas empresas (fls. 505 a 514 del expediente físico).

Por lo que, en aras de dar impulso al proceso, conforme lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 y en armonía con lo dispuesto por el artículo 108 del CGP se ordenará el emplazamiento de las demandadas CONSTRUCTORA DIEZ CARDONA S.A.S. y FUREL S.A. con el registro nacional de personas emplazadas y la designación de un curador ad litem, sin necesidad de publicación en un medio escrito de amplia circulación nacional.

> En virtud de lo contemplado en los artículos 48 y 29 del CPTSS se nombrará como Curador Ad Lítem de las demandadas CONSTRUCTORA DIEZ CARDONA S.A.S y FUREL S.A., al mismo Curador que fue designado para la entidad demandada CONSTRUCCIONES LEZO S.A.S, abogado HECTOR FABIO BALCERO CASTILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No.18.398.751 y Tarjeta Profesional No.174.310, quien se localiza en la calle 21 No.16-37,Oficina 703B, Edificio Banco Popular de Armenia, Quindío, teléfono No.3122610554, correo electrónico hectorbalcero@laborumabogados.com.

Como con escrito del 14 de enero de 2020 (fl.443) el apoderado judicial del MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDIO, renunció al poder que le fue conferido, se ordenará requerir a dicha entidad para que constituya nuevo apoderado judicial que lo represente en este proceso. Concediéndole el término de cinco (5) días, para tal efecto.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el emplazamiento de las demandadas CONSTRUCTORA DIEZ CARDONA S.A.S y FUREL S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 y de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: DESIGNAR como Curador Ad Litem de las demandadas CONSTRUCTORA DIEZ CARDONA S.A.S y FUREL S.A., al abogado HECTOR FABIO BALCERO CASTILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No.18.398.751 y Tarjeta Profesional No.174.310, quien se localiza en la calle 21 No.16-37, Oficina 703B, Edificio Banco Popular de Armenia, Quindío, teléfono No.3122610554, correo electrónico hectorbalcero@laborumabogados.com, por lo expuesto en la parte motiva de este auto. Líbrese oficio.

TERCERO: REQUERIR al representante legal del Municipio de Armenia, Quindío, para que constituya nuevo apoderado judicial que lo represente en este proceso. Líbrese oficio.

CUARTO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta decisión mediante el correo electrónico de los apoderados judiciales de las partes así: demandante dacelu@hotmail.com - demandados CONSTRUCTORA DIEZ CARDONA S.A.S. contabilidad@ingediez.com ; FUREL S.A. furel@furel.com.co ; Municipio de Armenia, Quindío notificacionesjudiciales@armenia.gov.co ; SEGUROS DEL ESTADO S.A. juridico@segurosdelestado.com ; CONSTRUCTORA LEZO S.A.S. marcela.suarez.egas@gmail.com ; SAE S.A.S. notificacionjuridica@saesas.gov.co ; MAFRE S.A. njudiciales@mapfre.com.co y curador ad litem hectorbalcero@laborumabogados.com

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

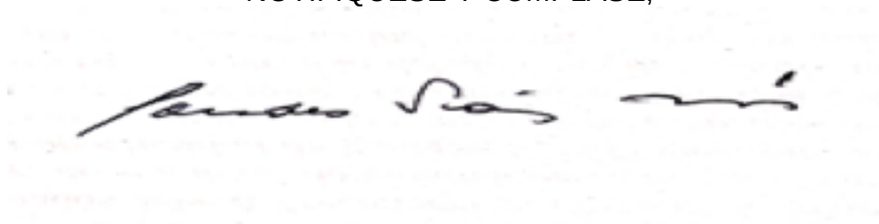

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
JUEZ

Haj